



"Año del Buen Servicio del Ciudadano"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 220 -2017- MDY

Puerto Callao, 15 Jun. 2017

VISTOS:

El Expediente Administrativo de Trámite Externo N° 10771-2017, el cual contiene el Oficio N° 052-2017-MDM-A-GM-GDSyE-DRC del 13 de Junio del 2017, el Proveído N° 020-2017-MDY-GDSE-SGRC de fecha 15 de Junio de 2017, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, estando al Artículo 20° numeral 16 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil y el Primer Párrafo del 206° del Código Civil prescribe: El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos";

Que, en tanto el Artículo 261° del Código Civil prescribe que: "El matrimonio puede celebrarse ante el Alcalde de otro Concejo Municipal, mediante autorización escrita del Alcalde competente";

Que, mediante Oficio N° 052-2017-MDM-A-GM-GDSyE-DRC del 13 de Junio del 2017, el Jefe de División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Manantay, se dirige a la máxima autoridad edil, para solicitar la autorización respectiva para celebrar matrimonio civil en la jurisdicción de Yarinacocha, conforme lo dispuesto en el Artículo 261° del Código Civil;

Que, de la documentación que obran en el expediente, se aprecia que la finalidad para solicitar autorización es por motivo de celebrarse el matrimonio civil de los Señores Luis Fernando Trujillo Garibay y Grethel Andreina Shica Vásquez, el día 17 de Junio del 2017, en Recepciones "El Gold" ubicado en el Jr. Venezuela N° 145, en cual se encuentra dentro de la Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manantay mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2017-MDY de fecha 18.04.2017 delego a la abogada Carmen Loui Vásquez Siu de Gonzales, Jefe de División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Manantay, la facultad de celebrar matrimonio ante dicha Entidad Edil, conforme a lo dispuesto en el Artículo 206° del Código Civil. En consecuencia, si bien el citado artículo 261° del Código Civil señala que el matrimonio puede celebrarse ante el Alcalde de otro Concejo Municipal, mediante Autorización escrita del Alcalde competente, es legalmente valido otorgar la autorización a favor de la abogada Carmen Loui Vásquez Siu de Gonzales, en su calidad de Jefe de División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Manantay;

Que, bajo ese orden de ideas, la petición formulada por la Jefe de División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Manantay, se encuentra acorde a la normatividad aplicable, siendo necesario la emisión del acto resolutivo que autorice a la abogada Carmen Loui Vásquez Siu de Gonzales, Jefe de División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Manantay, celebrar matrimonio civil dentro de la jurisdicción del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la abogada **CARMEN LOUI VÁSQUEZ SIU DE GONZALES**, Jefe de División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Manantay, celebrar matrimonio civil dentro de la jurisdicción del distrito de Yarinacocha, de los contrayentes Luis Fernando Trujillo Garibay y Grethel Andreina Shica Vásquez, el día 17 de Junio del 2017, en Recepciones "El Gold" ubicado en el Jr. Venezuela N° 145, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Jefa de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad Edil;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la presente Resolución a los miembros designados y a las áreas respectivas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Gilberto Argenio Riveiro
ALCALDE